

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 571

Rad. 2022-00196-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Solicita el demandante en este proceso Verbal Sumario de Disminución de Cuota Alimentaria, promovido por el señor YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA, en contra de la señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES, la devolución de dineros adicionales que fueron descontados de forma irregular en los meses de agosto y septiembre de 2023, toda vez que dichos dineros no hacen parte de la cuota alimentaria fijada mediante el acuerdo celebrado entre las partes y aprobado por el despacho, respecto al descuento del 15% de su salario y le sean consignados en su cuenta bancaria personal de Bancolombia.

Revisado el expediente, observa el despacho que el acuerdo a que llegaron las partes hace referencia a que el demandado aportará para la manutención de su hijo, el equivalente al 15% de su salario y demás emolumentos que devenga como miembro del ejército nacional, y el mismo 15% de las primas de junio y diciembre, dineros que serían retenidos por el pagador del Ejército Nacional y consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales que lleva el juzgado en el Banco Agrario.

Con tal fin se expidió el oficio No. 111 del 03 de febrero de 2023, con destino al pagador del Ejército Nacional, quien de acuerdo a la tabla de control de títulos que lleva el juzgado, desde el mes de abril de 2023, se inició la retención de los dineros con la constitución de los siguientes títulos judiciales:

títulos	Fecha recibido	Pagado	Valor
469770000075123	Abril 03/2023	Abril 10/23	\$616.904
469770000075535	Abril 26/23	Abril 28/23	\$658.656
469770000076137	Mayo 31/23	Junio 02/23	\$658.656
469770000076799	Julio 05/23	Julio 07/23	\$754.952
469770000076811	Julio 05/23	Julio 07/23	\$444.486
469770000077060	Julio 18/23	Julio 21/23	\$385.954
469770000077640	Agosto 10/23	Agosto 15/23	\$754.952
469770000077880	Agosto 28/23	Septiembre 04/23	\$1.541.282
469770000078496	Septiembre 28/23		\$1.622.376

Ahora bien, como quiera que no se logra establecer el concepto de los dineros retenidos y consignados por el respectivo pagador, además que los dos últimos títulos judiciales varían el monto de los que regularmente se estaban consignando, considera el despacho

que antes de disponer o no la devolución de dineros al demandante, se hace necesario oficiar al pagador del Ejercito Nacional, a fin de que se sirva informar de manera detallada los conceptos de cada una de las sumas de dineros retenidos sobre los ingresos del demandado YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA, portador de la C.C. No. 83.256.153, en cumplimiento del oficio No. 111 del 03 de febrero de 2023, es decir, si estos correspondieron a salario, bonificaciones, primas, etc, así mismo certificar el valor del salario y demás ingresos que éste perciba como miembro del Ejercito Nacional.

Con el fin de lograr el cubrimiento de las necesidades alimentarias del joven Brayan Steven Illera Álvarez, se dispondrá el fraccionamiento del título judicial No. 469770000078496 por valor de \$1.622.376, en las sumas de \$754.952 monto éste que es similar al recibido en los meses de julio y agosto 2023, que se le entregará a la señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES, y la suma de \$867.424 que quedara sin orden de pago hasta tanto se obtenga respuesta del pagador y se decida sobre la petición realizada por el demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) ABSTENERSE de RESOLVER la solicitud presentada por el demandante, HASTA tanto no se allegue la información que se le solicitará al pagador del Ejercito Nacional.

2°.) SOLICITAR al pagador del Ejercito Nacional, se sirva informar de manera detallada los conceptos de cada una de las sumas de dineros retenidos sobre los ingresos del señor YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA, portador de la C.C. No. 83.256.153, en cumplimiento del oficio No. 111 del 03 de febrero de 2023, es decir, si estos correspondieron a salario, bonificaciones, primas o cualquier emolumento, así mismo certificar el valor del salario y demás ingresos que éste perciba como miembro del Ejercito Nacional. Líbrese oficio

3°.) DISPONER el fraccionamiento del título judicial No. 469770000078496 de la suma de \$1.622.376, en las sumas de \$754.952 que se entregara a la señora Ayda Luz Álvarez Morales, portadora de la C.C. No.31.658.225 y \$867.424 que quedará sin orden de pago hasta tanto se obtenga respuesta del pagador y se decida la petición presentada por el demandante, por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE

HUGO NARANJO TOBON  
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>179</u>, HOY <u>13 OCTUBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
---

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9b6b349a98b2429f94b012b4b973b0cbbbd3595c50832ead295ca4e188c0707**

Documento generado en 12/10/2023 04:22:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**